

**Auto del Tribunal de Justicia de 21 de enero de 2010 —
Iride SpA, Iride Energia SpA/Comisión Europea**

(Asunto C-150/09 P) ⁽¹⁾

(Recurso de casación — Ayudas de Estado — Ayuda declarada compatible con el mercado común a condición de que su beneficiario reembolse una ayuda anterior declarada ilegal — Compatibilidad con el artículo 87 CE, apartado 1 — Errores de Derecho — Desnaturalización de las alegaciones de las recurrentes — Falta de motivación — Recurso de casación en parte manifiestamente inadmisibile y en parte manifiestamente infundado)

(2010/C 134/21)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Recurrentes: Iride SpA, Iride Energia SpA (representantes: L. Radicati di Brozolo, M. Merola y T. Ubaldi, avvocati)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: E. Righini y G. Conte, agentes)

Objeto

Recurso de casación contra la sentencia del Tribunal de Primera Instancia (Sala Segunda) de 11 de febrero de 2009, Iride SpA e Iride Energia SpA (T-25/07), mediante la cual dicho Tribunal desestimó la solicitud de anulación de la Decisión 2006/941/CE de la Comisión, de 8 de noviembre de 2006, relativa a la ayuda de Estado C 11/06 (ex N 127/05) que la República Italiana se propone conceder a AEM Torino (DO L 366, p. 62), en forma de subvenciones destinadas a compensar los costes irrecuperables en el sector de la energía, en la medida en que, por un lado, dicha Decisión declara que se trata de una ayuda de Estado y en que, por otro, supedita la compatibilidad de la ayuda con el mercado común al requisito de que AEM Torino reembolse las ayudas ilegales anteriores concedidas en el marco del régimen en favor de las denominadas empresas «municipales».

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso de casación.*
- 2) *Condenar en costas a Iride SpA y a Iride Energia SpA.*

⁽¹⁾ DO C 153, de 4.7.2009.

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Municipio de Barcelos (Portugal) el 23 de octubre de 2009 —
Municipio de Barcelos/Estado portugués**

(Asunto C-408/09)

(2010/C 134/22)

Lengua de procedimiento: portugués

Órgano jurisdiccional remitente

Município de Barcelos

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Município de Barcelos

Demandada: Estado portugués

Mediante auto de 12 de febrero de 2010, el Tribunal de Justicia (Sala Séptima) se declaró manifiestamente incompetente para responder a la cuestión planteada por el Município de Barcelos

Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesgerichtshof (Alemania) el 9 de diciembre de 2009 — eDate Advertising GmbH/X

(Asunto C-509/09)

(2010/C 134/23)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesgerichtshof

Partes en el procedimiento principal

Demandante: eDate Advertising GmbH

Demandada: X

Cuestiones prejudiciales

- 1) En caso de (riesgo de) vulneración de los derechos de la personalidad a través del contenido de un sitio de Internet, ¿debe interpretarse la expresión «lugar donde pudiese producirse el hecho dañoso» contenida en el artículo 5, número 3, del Reglamento (CE) n.º 44/2001 del Consejo, de 22 de diciembre de 2000 relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil (en lo sucesivo, «Reglamento Bruselas I») ⁽¹⁾ en el sentido de que